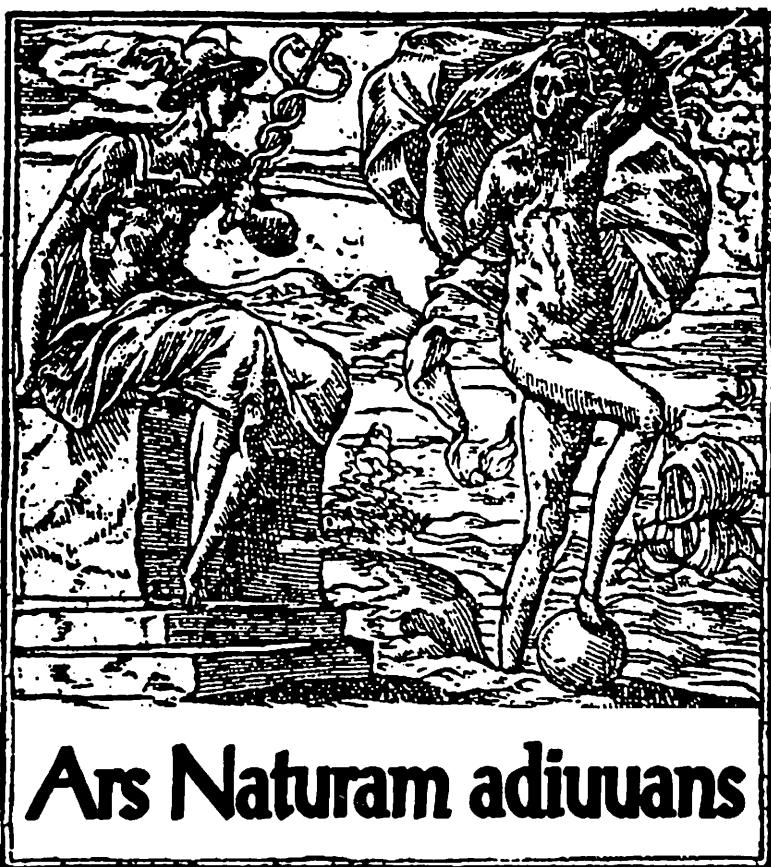


LA RECEPCIÓN DE LAS ARTES CLÁSICAS EN EL SIGLO XVI



Eustaquio Sánchez Salor
Luis Merino Jerez
Santiago López Moreda
(eds.)

LA TEORÍA PROSÓDICA EN EL SIGLO XVI: DE LA GRAMÁTICA DE LEBRIJA AL LEBRIJA DE LOS JESUITAS

La teoría prosódica, particularmente en lo que concierne a la cantidad de las sílabas, servía tanto a la simple instrucción gramatical como a la Poética, pues de su conocimiento depende la correcta pronunciación de las palabras, y por ende la posibilidad de componer poesía latina conforme a la métrica cuantitativa de época clásica. Aunque de hecho era generalmente el versificador quien necesitaba conocer las cantidades de forma exhaustiva, los contenidos de *syllabarum dimensione* aparecieron incluidos desde la latinidad tardía dentro de las gramáticas, comenzando por la definición y clasificación de las letras y de las sílabas (*de littera* y *de syllaba*), y concluyendo incluso con los distintos tipos de pies y de versos, y sus características principales, que obviamente también aparecen en tratados métricos particulares¹. La mayor parte de los contenidos centrales, en los que se establecen propiamente las reglas para conocer la cantidad de cada sílaba, no se encuentra sin embargo en los tratados más antiguos, puesto que, en época clásica, los alumnos podían distinguir la diferente duración de las vocales al hablar, con lo que sólo necesitaban conocer unas pocas normas acerca de la cantidad silábica en la versificación. Sin embargo, la progresiva pérdida de la noción de cantidad en la lengua hablada fue haciendo necesaria, particularmente para la composición poética, la existencia de una serie de reglas que permitieran conocer dichas cantidades, reglas que se fueron desarrollando paulatinamente a partir de los primeros siglos de nuestra era. Ya en el siglo IV, como es bien sabido, San Agustín compone poesía acentuativa para ser recitada por el pueblo, y admite en un tratado que el conocimiento de las cantidades de las sílabas sólo es posible a través del uso que hicieron los poetas antiguos en sus versos. Por su parte Servio, comentador de Donato, también reconoce la dificultad de conocer las cantidades, que propone deducir, además de los poetas, a partir de la acentuación de la palabra y de la cantidad de otra forma derivada, como el genitivo. En algunas de las gramáticas y tratados métricos particulares de Diomedes, Prisciano, Probo, Servio, y otros autores², se fueron añadiendo muy pronto otras reglas sobre las sílabas finales, los diptongos, las preposiciones y preverbios, la derivación (conjugación y declinación), los verbos que cambian en el perfecto la cantidad con respecto al presente, las sílabas de las formas reduplicadas y,

¹ Cf. Marina del Castillo Herrera, *La métrica latina en el siglo IV. Diomedes y su entorno*, Granada 1990, págs. 17-18; Jesús Luque Moreno, *Arsis, Thesis, Ictus. Las marcas del ritmo en la música y en la métrica antiguas*, Universidad de Granada, 1994, pág. 48.

² Cf. *Grammatici Latini*, ed. H. Keil y M. Hertz, t. I-7, Leipzig, 1855-1880, reimpr. Hildesheim, 1961 y 1981, esp. t. I, págs. 492-4; t. III, págs. 522-8; t. IV, págs. 219-64 y 449-55, etc.; Jürgen Leonhardt, *Dimensio syllabarum: Studien zur lateinischen Prosodie- und Verslehre von der Spätantike bis zur frühen Renaissance*, Hypomnemata. Heft 92, Göttingen, 1989, págs. 196-197.

en algunos casos, ciertas normas referidas también a las sílabas iniciales, que constituían el mayor vacío que había dejado la teoría prosódica antigua. Desde los inicios del Medievo fue ampliándose el número de reglas en las obras de otros autores como Beda y Rábano Mauro, con lo que los contenidos de *syllabarum quantitate* fueron adquiriendo una entidad propia.

En algunas de las gramáticas posteriores al año 1000 aparecen ya hexámetros sobre las *regulae de primis syllabis*, de acuerdo con el sistema *a ante b*, pero es Alexander de Villedieu o Villa Dei³, a fines del siglo XII (1199), quien lo desarrolla en la parte de prosodia del *Doctrinale*: «*a ante b corripitur praeter fabula, labes [...] a ante c corripitur...*», comprendiendo reglas que permiten conocer la cantidad silábica de la práctica totalidad de las palabras latinas. Esta obra constituye el tratado gramatical más importante y novedoso de la Edad Media en lo que se refiere a las teorías prosódicas, si bien tiene un carácter puramente teórico, sin atender a los textos. De los dos 1.600 hexámetros de la obra, 731 (vv. 1550-2281) tratan de *syllabarum quantitate*, de metro, en el capítulo décimo de la tercera parte, a los que siguen otros 78 versos sobre el acento y 278 sobre las figuras. Esos versos, que constituían la obra gramatical por excelencia para la enseñanza del Latín en las principales universidades europeas hasta finales del siglo XV cuando menos, fueron estudiados por jóvenes escolares durante siglos, hasta que fueron siendo desacreditados y paulatinamente reemplazados por las obras de los humanistas⁴.

Los gramáticos del Renacimiento no crearon sin embargo un método realmente novedoso para enseñar las cantidades de las palabras latinas, sino que se limitaron a modificar o corregir cuestiones puntuales de los manuales precedentes, presentando los mismos contenidos bajo una forma distinta, unas veces extremadamente exhaustiva y otras mediante tablas, cuadros sinópticos y resúmenes sucintos. La mayoría de ellos distribuye los contenidos de la misma forma que el *Doctrinale* de Alexander: definición de conceptos fundamentales y cuestiones generales sobre la cantidad de las sílabas, las reglas referidas a los diptongos, posición, secuencia de *muta cum liquida*, preverbios, las formas bisilábicas de perfecto, supinos, compuestos y derivados, los incrementos, y una serie de normas y excepciones más o menos desarrolladas sobre las sílabas iniciales, interiores y finales, siguiendo en muchos casos el sistema «*a ante b*». La doctrina sobre la cantidad de las sílabas fue adquiriendo un interés mayor a medida que se fue desarrollando el cultivo de la poesía latina al modo antiguo, lo que propició que fueran apareciendo numerosos tratados de prosodia y versificación, como el *Artis metrices opusculum* y *De ratione carminum quibus Horatius et Severinus Boethius usi sunt*, que tratan de *generibus metrorum*, compuestos en 1453 por Niccolò Perotti, a los que siguieron muchísimos otros en distintas naciones de Europa.

³ Alexander Villa Dei, *Doctrinale* ed. Reichling, Berlín, 1893 (Monumenta Germaniae Paedagogica 12), ed. facs. New York, 1974. Véase también Alejandro de Villadei, *El Doctrinal. Una gramática latina del Renacimiento del siglo XII. Introducción, traducción y notas de Marco A. Gutiérrez Galindo*, Akal, 1993; y *The «Costerian» Doctrinale* de Alexander de Villa Dei (facs. The Roxburghe Club, Cambridge, 1938).

⁴ Cf. T. Viljamaa, *The Renaissance Reform of Latin Grammar*, Turku, 1976.

Limitándonos por ello a algunas obras de autores hispanos bien conocidos, en 1481 pretendía Antonio de Lebrija con sus *Introducciones*, compuestas en prosa, substituir el célebre *Doctrinale* de Villedieu, que tenía la obligación de explicar en Salamanca⁵. Sin embargo, el bachiller Andrés Gutiérrez de Cerezo, aun declarándose discípulo del maestro de Lebrija, editó una *Brevis Grammatica* que incluía los versos del Alexander⁶, ya que muchos alumnos seguían prefiriendo memorizar las reglas de ese modo, y, particularmente en la parte de prosodia, la versificación contribuía de hecho a la claridad de la exposición teórica. El éxito del libro de Cerezo, así como las críticas recibidas por algunos errores cometidos en su primera edición, obligaron al gramático andaluz a reformar su obra y escribir en algunas partes sus propios versos para la segunda edición de sus *Introducciones*, que vieron la luz en 1485. Diez años más tarde, en 1495, realizaba la edición definitiva, en la que la doctrina fundamental aparece enmarcada por un extensísimo comentario del propio Lebrija dirigido a los maestros, en el que glosa y explica el contenido de cada frase o verso del texto base, que coincide generalmente con el texto de la edición de 1485⁷. La teoría aparece expuesta en verso fundamentalmente en cuatro capítulos del libro segundo y en pocos más del libro quinto, que trata de *quantitate syllabarum, metris et accentu*, concretamente en los tres primeros capítulos, que contienen las reglas generales y de los incrementos, y en el capítulo noveno sobre el acento, dejando en prosa las normas, mucho más complejas, referidas a la cantidad de las sílabas iniciales, interiores y finales. Las *Introducciones* de Lebrija conocieron un sinfín de impresiones a lo largo del siglo XVI, y, aunque en algún caso no incluyen el libro quinto, fue sin lugar a dudas la obra que proporcionó a la mayor parte de los poetas hispanolatinos de este siglo las reglas en las que aprendieron las cantidades de las sílabas.

Otros gramáticos hispanos publicaron no obstante sus propias obras sobre la cantidad de las sílabas y el acento. En 1514, el cántabro Martín Ibarra, quien había preparado la edición barcelonesa de 1505 de las *Introducciones* de Lebrija, cuya utilización propugnó frente al *Doctrinale* en la Universidad de Barcelona⁸, publicó en esta ciudad sus doce libros *De prosodia, hoc est accentu*, basados también en la obra de Nebrija y circunscrito no obstante a cuestiones de acentuación. También escribieron tratados de prosodia Arias Barbosa (Salamanca, 1517), Francisco Meneses (Salamanca, 1546), Gaspar Jerónimo Valle (Alcalá, 1553), Juan Oliver (Valencia, 1564, 1572, 1577), Vicente

⁵ Antonio de Lebrija, *Introducciones latinae*, Salamanca, 1981, facs. de 1481. Él mismo declaró que «ya casi del todo punto desarraigué de toda España los *Doctrinales*,... y otros no sé qué apostizos y contrahechos gramáticos no merecedores de ser nombrados.»

⁶ Cf. F. Olmedo, *Nebrija en Salamanca*, Madrid, 1944, pág. 170, y L. Gil, «Nebrija y el menester del gramático», en *Academia Literaria Renacentista III. Nebrija* (Salamanca, 1983), págs. 58 y 170.

⁷ Sobre los contenidos generales y las diferentes ediciones de las *Introducciones* de Lebrija ha tratado C. Codoñer, «La edición de las *Introducciones Latinae* del Nebrija», en J. M. Maestre y J. Pascual (coords.), *Humanismo y Pervivencia del Mundo Clásico I, 1*, Cádiz, 1993, págs. 29-39.

⁸ Cf. F. Rico, *Nebrija frente a los bárbaros. El canon de gramáticos nefastos en las polémicas del humanismo*, Universidad de Salamanca, 1978, págs. 110-113.

Blas García (Valencia, 1578), y otros autores. De ellos vamos a detenernos tan sólo en dos gramáticos de la segunda mitad del siglo XVI bien conocidos, Juan Lorenzo Palmireno y Juan de Mal Lara, que compusieron sendos tratados mucho más breves y prácticos que el libro quinto de Lebrija.

En 1560 publicó Palmireno en Zaragoza 13 hojitas *De ratione syllabarum* con su *De uera et facili imitatione Ciceronis*, que conoció varias reediciones. El alcañizano prescinde de versos mnemotécnicos y se limita a los contenidos esenciales, expuestos en un orden muy parecido al de Lebrija, e incluso mantiene muchos de los ejemplos del bético, particularmente en las palabras con que ilustra los distintos pies. Omite Palmireno los extensos capítulos relativos a las cantidades de las sílabas iniciales y medias, que es justamente la parte más árida y difícil de estudiar de estos tratados, compuesta por una lista interminable de leyes y excepciones, y tan sólo recoge algunas normas muy generales sobre las sílabas finales de la tercera declinación. La obra de Palmireno, aunque obviamente menos exhaustiva, resulta mucho más racional y clara que el libro quinto de Lebrija.

La *Totius Prosodiae ratio quam brevissima* de Juan de Mal Lara, compuesta por el contrario enteramente en verso, se acabó de imprimir tras la *Syntaxis* en Sevilla el 13 de agosto de 1567. Las reglas propiamente prosódicas están expuestas en 88 versos, que incluyen los tipos de sílaba, las obligadas ocho reglas generales, así como la observancia de los poetas, particularmente Virgilio y Ovidio, la cantidad de los incrementos del nombre y del verbo, y unas normas generales sobre la cantidad de las sílabas iniciales, interiores y finales expuestas en sólo tres versos mnemotécnicos, que con ligeras variantes aparecen también en otros tratados europeos de los siglos XV y XVI⁹:

- Mán, Elenésteue, Dínsluiuirm, Bodogósmo, Cudrúnsgumft.
- Gánua, cedétfemenéu, quinuís, dugrumúnsticu, dónmost.
- A, i, u, n, c, ás, es, ós, fináles dánt tibi lóngas.

El hecho de que sean hexámetros, considerando breves las sílabas libres y largas las trabadas, contribuye además a su memorización, evitando aprender cuando menos diez reglas conteniendo cada una varias letras, de haberse expuesto de una forma racional y no mediante el sistema *a ante b*, que habría resultado mucho más extenso aún. La obra del sevillano, que atiende particularmente al hexámetro, concluye con otros versos *de pedum ratione, de carminum genere, de figuris carminum, de decem vitiis in carminis vitandis, y de accentu*. El método de Mal-Lara permite memorizar en muy pocos versos

⁹ En aquello en que difiere de otras versiones de los hexámetros, coincide siempre sin embargo con la teoría general en los tratados de prosodia de su época, salvo en la forma *cedetfemenueu*, pues E ante F es breve en sílaba interior. En las sílabas finales es idéntico, en las iniciales Mal Lara omite L S ante A, D ante E y F ante I, y en las medias añade N ante A, D M ante O, V, N, S ante I y F ante E, aunque omite B, L. El orden es casi siempre el mismo:

Mansla delensteue flinsluiuirm bodogosmo cudrumfgunst.

Gau bedecelmentu qui nost dumugrunticus adde.

Aiunc as es os finales dant tibi longas. (cf. J. Leonhardt, *op. cit.*, pág. 106.)

las reglas que permiten conocer la mayor parte de las sílabas, así como las restantes normas para componer poemas latinos al modo clásico.

En 1572, Emmanuel Alvares, originario de las islas Madeiras, editó en Lisboa sus *De institutione grammatica libri tres*, adoptados por los jesuitas en su *Ratio Studiorum* como texto oficial, por lo que en los restantes años de ese siglo conocieron numerosas ediciones¹⁰, entre las que no deja de llamar la atención la llevada a cabo en Japón en 1594. El libro III, *De prosodia*, incluye los contenidos fundamentales sobre la cantidad de las sílabas y los principales metros, y fue editado también por separado. En 1593 lo utilizó con profusión su correligionario Bartolomé Bravo, pero no como parte de una Gramática sino de un *Liber de arte poetica*, reeditado en 1596, y cuya edición, traducción y estudio me ocupa. El *Liber de arte poetica* de Bravo comprende de hecho dos tratados: el primero, *De syllabarum dimensione ac versificandi ratione*, sobre Prosodia y Métrica, y el segundo, *De optimo genere poematis*, con los contenidos propios de la Poética antigua. El hecho de que los contenidos de Prosodia y Métrica, que tradicionalmente habían formado parte de la Gramática, pasaran a formar parte de una Poética, bien puede interpretarse como una consecuencia más de la importancia que adquirió la práctica de la versificación en latín de acuerdo con la cantidad: estos contenidos, que servían de soporte teórico a la versificación de la misma manera que los preceptos poéticos tradicionales, habían alcanzado un amplio desarrollo hasta constituirse en un libro independiente dentro de la Gramática. La reiterada constatación de que la verdadera razón de ser de estas reglas para conocer la cantidad de las sílabas estaba en la composición de poemas latinos, al igual que el estudio de los metros o de los preceptos de Poética de la tradición horaciana y aristotélica, necesariamente habían de llevar tarde o temprano a agrupar todos esos contenidos en una sola obra.

En cuanto al contenido, el tratadito de Bravo sigue siendo muy similar al libro quinto de las *Introductiones* de Lebrija, hasta el punto de que los distintos epígrafes de ambas obras son prácticamente idénticos. Sin embargo, el tratado de Bravo es en general más claro, breve, sencillo y racional que el de Lebrija, y no por ello menos completo. Así, frente al sistema *a ante b* que utiliza Lebrija para enseñar las cantidades, Bravo agrupa todas las consonantes ante las que la vocal en cuestión conserva una misma cantidad en la mayor parte de las palabras, al igual que Mal Lara en sus tres versos mnemotécnicos, por lo que las normas generales resultan más fácilmente memorizables. Sin embargo, Bravo añade a continuación una larga lista con todas las excepciones, que superan en algunos casos el centenar de palabras, por lo que resultaban tan difíciles de memorizar como en las *Introductiones*, e incluso de más incómoda consulta.

A finales de siglo, Juan Luis de la Cerda (1560-1643) fue uno de los jesuitas encargados de reformar el *Arte* de Lebrija, para lo que fueron aprovechadas entre otras las obras de Alvares y de Bravo, como establecía de hecho la Real Cédula de Madrid del

¹⁰ Cf. Emmanuelis Alvari e Societate Iesu, *De institutione grammatica libri tres, Antonii Vellesii ex eadem societate Iesu in Eborensi academia praefecti studiorum opera, aucti et illustrati*, Lyra, Évora, 1599. El ejemplar, de la Biblioteca Capitular de Sevilla, 29-7-9, tiene el nombre de Antonius Vellesius manuscrito.

8 de octubre de 1598, que aparece en la edición de la *Institutio Grammatica Philippi III Hispaniarum Regis Catholici iussu restituta*, Tipografía Regia, Madrid, 1598, y en otra antequerana de 1599¹¹, cuyo cuarto libro trata de *syllabarum quantitate*, así como en otras del seiscientos: «porque se perdía tiempo y hacienda con tantas gramáticas, al empezar con una y seguir luego con otra [...] se ordenó que por personas muy doctas y muy cursadas e inteligentes en esta materia, con vista y examinación particular del Arte de Antonio de Lebrija y de todos los demás que después d'él se an hecho e introduzido, se formasse uno, el que pareciesse más conveniente, para que por solo aquél, cessando todos los demás, se leyesse y enseñasse en las dichas Universidades y estudios la Gramática y lengua latina de aquí adelante», so pena de destierro de cuatro años del lugar y jurisdicción y 50.000 maravedís. Estas correcciones, supresiones, adiciones y modificaciones estaban legitimadas explícitamente por el propio Lebrija en el proemio a su edición final de 1495, y de hecho no fue otra cosa lo que él mismo había hecho a partir de las obras de otros autores y de sus propias ediciones previas. De esta forma, aunque a nombre de Lebrija, cuyo biznieta Agustín Antonio de Lebrija compartía a partes iguales con el Hospital General de Madrid los derechos de impresión, los jesuitas conseguían imponer en la práctica su propio método de enseñanza, al establecerse la obligación de utilizar en adelante esta redacción en todas las escuelas de Castilla¹². Esta Gramática, que conoció por ello centenares de impresiones, constituyó a partir de entonces la norma de la enseñanza jesuítica, y por ende la doctrina general aprendida por la mayor parte de los escritores latinos de los siglos XVII y XVIII, y aun del XIX. En esta edición de 1599 (pág. 284), al igual que en otras hasta el siglo XIX, se justifica la omisión de las extensas reglas de Bravo acerca de las sílabas iniciales e interiores por ser tarea casi infinita y no del todo necesaria, y estar en algunos casos equivocadas e inducir a error, por lo que remiten a los alumnos a los poetas y la ejercitación, tanto para aprender las cantidades como las restantes cualidades de la poesía.

Así pues, los contenidos de *syllabarum quantitate*, así como la forma de presentarlos, fueron establecidos y perfeccionados desde época tardía hasta el Renacimiento, que hizo de ellos un instrumento racional al servicio fundamentalmente del poeta latino. En España, los mismos contenidos que, desde finales del siglo XV, había publicado Lebrija en el libro quinto de sus *Introductiones*, fueron corregidos, comentados, resumidos o reelaborados con distintos criterios por otros gramáticos a lo largo del siglo XVI, en un esfuerzo colectivo recogido a la postre en la edición jesuítica del *Arte Reformado* de Antonio de Lebrija.

JOAQUÍN PASCUAL BAREA
Universidad de Cádiz

¹¹ Ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Sevilla (R-22472, 1/137), con firma del propio Agustín Antonio de Lebrija.

¹² Cf. Ignacio Osorio Romero, *Floresta de Gramática, Poética y Retórica en Nueva España (1521-1767)*, U.N.A.M., México, 1980, págs. 27-28 y 133-134.